



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**REGLAMENTO DE LA
SECCIÓN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**



INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: GENERALIDADES

- Base legal
- Definición
- Objetivo
- Finalidad
- Alcance

CAPITULO II: DE LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

- De los principios
- De los propósitos
- De los objetivos

CAPITULO III: DE LAS ÁREAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- De las áreas
- Del funcionamiento

CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN

- Del Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico.
- El Responsable de la Sesión del Servicio Psicopedagógico de las Filiales.
- Del Psicólogo de la Sección del Servicio Psicopedagógico de las Facultades.
- Del estudiante

CAPITULO V: DEL RECONOCIMIENTO Y SANCIONES

- Del reconocimiento
- De las sanciones

CAPITULO VI: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO VII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES



INTRODUCCIÓN

En los últimos años se prioriza a nivel mundial la salud mental y la universidad Peruana los Andes no está exenta a ello, es por lo que le da una importancia fundamental a la salud mental, creando así el Servicio Psicopedagógico de la Universidad, así como lo menciona la Organización Mundial de la Salud en el programa de prevención 2013-2020 “El bienestar mental es un componente fundamental de la definición de salud según la OMS. La buena salud mental hace posible que las personas materialicen su potencial, superen el estrés normal de vida, trabajen de forma productiva y hagan aportaciones a su comunidad. La salud mental es importante, pero queda un largo camino por recorrer hasta que se consiga. Quedan muchos aspectos por resolver, como el descuido de los servicios y la atención a la salud mental o las violaciones de los derechos humanos y la discriminación de las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales”.

La educación superior en los últimos años se encuentra atravesando la necesidad de realizar acciones que generen y fortalezcan conductas que contribuyan con el bienestar de los estudiantes universitarios, pues se ven expuestos a diversos factores de riesgos. Por otro lado esta área viene brindando sus servicios mucho antes que salga la nueva ley universitaria, por ende siempre se veló por la salud mental del estudiante universitario de la Universidad Peruana Los Andes y el proceso de licenciamiento coadyuva y empodera al trabajo realizado.

Considerando este panorama, la UPLA a través de la Sección del Servicio Psicopedagógico ofrece acciones de evaluaciones, diagnóstico, prevención y promoción, de este modo nos encontramos inmersos en todo el proceso enseñanza- aprendizaje del estudiante universitario

La Sección del Servicio Psicopedagógico posee una organización sistemática donde cada uno de los miembros del mismo cumple funciones específicas, como se encuentra descritas en el presente documento, para de alcanzar los objetivos propuestos. Como toda entidad responsable posee un conjunto de reglas que permiten normar las actividades sujetas al área, así como la estandarización de procesos de planificación, ejecución, evaluación y mejora constante de este servicio, el cual parte del nivel central y se ejecuta en coordinación con las Filiales y Facultades correspondientes.

Esta Sección del Servicio Psicopedagógico tiene como objetivo general Brindar atención Psicopedagógica a la Comunidad Universitaria, desarrollando y aplicado programas psicológicos de prevención, orientación y consejería en el proceso Enseñanza- Aprendizaje y lograr una formación integral de estudiantes y profesionales de calidad.



CAPTITULO I

GENERALIDADES

Bases legales

Artículo 1°: El presente reglamento se ampara en los siguientes documentos normativos:

- Declaración universal de los derechos humanos
- Constitución política del Perú
- Ley universitaria N°30220
- Ley del sistema Nacional Evaluación, Acreditación y certificación de la calidad educativa, SINEACE N°28740
- Reglamento de la ley del SINEACE. Decreto Supremo N°018-2007-ED.
- Modelo de la Calidad Para la acreditación de las carreras Profesionales- CONEAU
- Estatuto UPLA 2015

Definición

Artículo 2°: La Sección del Servicio Psicopedagógico, es un servicio gratuito para la Comunidad universitaria donde se vela por la salud integral del estudiante, priorizando la salud mental, Este Servicio tiene como finalidad, la atención primaria, que consiste en prevenir y contribuir en el fortalecimiento y el desarrollo de capacidades de afrontamiento socio emocional y académico de los miembros de la Comunidad Universitaria que en un determinado momento, pueda necesitar ayuda psicopedagógica. Fundamentalmente prestara una atención primaria y, en caso de requerir ayuda prolongada, facilitara la derivación al área respectiva, con el especialista del caso. Esta Sección del Servicio Psicopedagógico depende de la Dirección Universitaria de Bienestar Universitario.

Objetivos

Artículo 3°: Normar las actividades relacionadas a la Sección del Servicio Psicopedagógico en la Universidad Peruana Los Andes.

Finalidad

Artículo 4°: Estandarizar los procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora de la Sección del Servicio Psicopedagógico en la Universidad Peruana Los Andes a fin de lograr estándares de calidad.



Alcances

Artículo 5°: La aplicación del presente reglamento alcanza a los órganos de base y tecno estructura en la Universidad Peruana Los Andes Sede Central, Filial Lima y Chanchamayo.

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS, PROPOSITOS Y OBJETIVOS

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 6°: La Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes se rige por los siguientes principios.

- a) Búsqueda y difusión de la verdad.
- b) Autonomía.
- c) Protección y preservación del medio ambiente.
- d) Espíritu crítico y de investigación.
- e) Tolerancia, dialogo intelectual e inclusión.
- f) Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- g) Afirmación de la vida y dignidad humana.
- h) Creatividad e innovación.
- i) Interés superior del estudiante.
- j) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- k) Ética pública y profesional.

DE LOS PROPOSITOS

Artículo 7°: La Sección del Servicio Psicopedagógico en la Universidad Peruana Los Andes tiene como propósito:

- a) Contribuir en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de afrontamiento socio emocional en los miembros de la comunidad universitaria.
- b) Fortalecer las capacidades personales en los estudiantes para el logro de un óptimo desempeño académico.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 8°: Los objetivos de la Sección del servicio psicopedagógico son:



OBJETIVO GENERAL

Brindar atención Psicopedagógica a la Comunidad Universitaria, desarrollando y aplicado programas psicológicos de prevención, orientación y consejería en el proceso Enseñanza- Aprendizaje y lograr una formación integral de estudiantes y profesionales de calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar atenciones psicopedagógicas a los estudiantes, docentes y personal no docente, orientación, consejería psicológica y evaluación.
2. Contribuir con el fortalecimiento de capacidades personales para el logro de un óptimo desempeño académico.
3. Formular programas de prevención y promoción de conductas psicosociales que contribuyan al cuidado de la salud mental.
4. Identificar dificultades de salud mental de los estudiantes, para su respectiva derivación y seguimiento psicológico.

CAPITULO III

FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LAS AREAS

Artículo 9º: Las áreas de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes:

- a) Área Personal – Social. Tiene como fin fomentar el desarrollo integral del estudiante propiciando el conocimiento de sí mismo para consolidar su identidad y autonomía en beneficio de su desarrollo personal
- b) Área Profesional. Tiene como fin descubrir sus habilidades y capacidades personales para su desarrollo profesional para acceder al mundo laboral con éxito. Permite que el estudiante conozca sus, capacidades, habilidades y destrezas que lo vincula a la carrera.
- c) Área Académica. Tiene como fin fortalecer el proceso Enseñanza- Aprendizaje y el óptimo rendimiento de sus capacidades intelectuales y desarrollo profesional.

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 10º: La Sección del Servicio Psicopedagógico funciona de la siguiente manera:



a) Programa de atención primaria.

- Orientación y/o Consejería Individual.
- Atención directa, a través de entrevistas individuales, grupales o familiares.
- Información, orientación y derivación hacia otras áreas de especialización si el caso así lo amerite.
- Establecimiento de contactos institucionales externos, para la creación de redes institucionales de soporte y apoyo intersectorial.
- Implementación de historias psicopedagógicas en calidad reservada y confidencial de las evaluaciones psicopedagógicas y psicológicas que se realicen.
- Emisión de informes a las autoridades académicas cuando estos sean necesarios.
- Orientación psicológica a los estudiantes en función a la enseñanza – aprendizaje.
- Realización de Programas de prevención, para el cuidado de la salud mental.

b) Evaluaciones psicológicas.

Uso exclusivo de test proyectivos, por el tiempo que disponen nuestros estudiantes, padres de familia, docentes y no docentes.

c) Programas de prevención y talleres vivenciales para el desarrollo personal y asesoría de riesgo académico.

- Estableciendo alianzas estratégicas entre la comunidad y la Universidad (Sección del Servicio psicopedagógico).
- Propuesta y desarrollo de iniciativas de carácter preventivo, que contribuyan a atender las problemáticas psicopedagógicas.
- Establecimiento de contactos institucionales externos, para la creación de redes institucionales de soporte y apoyo a la Comunidad Universitaria.

d) Sesiones educativas

- Talleres de plan de vida, estilos de aprendizaje, hábitos de estudio.
- Talleres de Liderazgo y Oratoria.
- Talleres de Asertividad.



- Talleres de Estrés.
- Talleres de Ansiedad.
- Metodología del estudio y otros.

e) Derivación de casos

- Los casos clínicos serán derivados al profesional del caso, psicólogo clínico y posteriormente si es necesario, será derivado al Psiquiatra. Cuando nos referimos a casos clínicos nos referimos a casos manejables por especialistas del caso y que salen del cuadro normal de equilibrio de una persona.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 11°: La organización de la Sección del Servicio Psicopedagógico en la Universidad Peruana Los Andes es:

- a. La Coordinación de la Departamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana los Andes.
- b. Responsable del Servicio Psicopedagógico de las Filiales.
- c. Encargados del Servicio Psicopedagógico de las Facultades.

DEL COORDINADOR DE LA SECCIÓN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Artículo 12°: Es un profesional Licenciado en Psicología y/o Psicólogo, a tiempo completo, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.

La Coordinadora de la Sección del Servicio Psicopedagógico monitorea y evalúa las actividades de los Responsables y Psicólogos de la Sección Servicio Psicopedagógico de la Universidad.

Artículo 13°: Para ser designado Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico se requiere:

- Ser un profesional en Psicología, tener grado académico de Magister o Doctor.
- Colegiado y Habilitado.



- Experiencia como docente universitario no menor a tres años.
- Tener experiencia en el área psicopedagógica (experiencia educativa, en el rubro educación superior).
- Psicólogo que posea habilidades blandas. (Empático, asertivo, manejo de habilidades sociales, inteligencia emocional, entre otros.)
-

Artículo 14°: Son funciones del Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico:

- a. Elaborar el plan de trabajo de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes, en coordinación con los Responsables de las Filiales y Facultades.
- b. Elaborar Programas de prevención para el logro del perfil profesional.
- c. Supervisar y monitorear la calidad del servicio en la Universidad Peruana Los Andes (comunidad universitaria).
- d. Organizar capacitaciones para los docentes con el fin de desarrollar y fortalecer actitudes y habilidades para la orientación básica y derivaciones de acuerdo al caso identificado.
- e. Recabar y consolidar los informes mensuales de los responsables de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes.
- f. Elaborar la memoria anual de la Sección del Servicio Psicopedagógico.

Artículo 15°: Son causales de vacancia del Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico

- a. Incurrir en falta grave en relación al cargo, debidamente comprobado.
- b. Demostrar negligencia en el ejercicio de las funciones.
- c. Dialogar sobre los casos psicopedagógicos en los pasillos, y en otros ambientes no idóneos, para este tipo de temas y casos.
- d. Conservar la ética profesional.

DEL RESPONSABLE DE LAS FILIALES

Artículo 16°:

Funciones:



- a. Apoyar en la elaboración el plan de trabajo de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes, en concordancia con la Coordinadora general.
- b. Apoyar en la elaboración de programas de prevención para el logro del perfil profesional.
- c. Atender de forma individual y grupal a los estudiantes de su Filial.
- d. Evaluar de forma individual y grupal a los estudiantes de su Filial.
- e. Diagnosticar todos los casos que llegarán a la Sección del Psicopedagógico de su Filial.
- f. Apoyar en consolidar los informes mensuales de los Responsables de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes.
- g. Atención grupal a la comunidad educativa.
- h. Atención individual a la comunidad universitaria

Artículo 17°: Para ser designado Responsable de la Sección del Servicio Psicopedagógico de Filiales se requiere:

- Ser un profesional en Psicología, tener grado académico de Magister o Doctor.
- Colegiado y Habilitado.
- Experiencia como docente universitario no menor a tres años.
- Tener experiencia en el área psicopedagógica (experiencia educativa, en el rubro educación superior).
- Psicólogo que posea habilidades blandas. (Empático, asertivo, manejo de habilidades sociales, inteligencia emocional, entre otros.)

DE LOS PSICÓLOGOS

Artículo 18°:

Funciones:

- a. Apoyar en la elaboración el plan de trabajo de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes, en unión con la Coordinación de la Sección del Servicio Psicopedagógico - UPLA.
- b. Apoyar en la elaboración de programas de prevención para el logro del perfil profesional.
- c. Atender de forma individual y grupal a los estudiantes de su Facultad.
- d. Evaluar de forma individual y grupal a los estudiantes de su Facultad.
- e. Diagnosticar todos los casos que llegarán a la Sección del Psicopedagógico de su Facultad.
- f. Entregar resultados de toda evaluación realizada.



- g. Apoyar en la organización de capacitaciones para los docentes con el fin de desarrollar y fortalecer actitudes y habilidades para la orientación básica y derivaciones de acuerdo al caso identificado.
- h. Enviar mensualmente los informes de trabajo a la Coordinación de la Sección del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 19°: Para ser designado Psicólogo de la Sección del Servicio Psicopedagógico de Facultades se requiere:

- Ser un profesional en Psicología, tener grado académico de Magister o Doctor.
- Colegiado y Habilitado.
- Experiencia como docente universitario no menor a tres años.
- Tener experiencia en el área psicopedagógica (experiencia educativa, en el rubro educación superior).
- Psicólogo que posea habilidades blandas. (Empático, asertivo, manejo de habilidades sociales, inteligencia emocional, entre otros.)

CAPÍTULO V

DEL RECONOCIMIENTO Y SANCIONES

DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 20°: Para el reconocimiento por las labores desarrolladas en la Sección del Servicio Psicopedagógico se debe informar y dar conformidad cada fin de semestres sobre las actividades del servicio ejecutadas a nivel del Vicerrector Académico.

DE LAS SANCIONES

DE LA COORDINACIÓN, RESPONSABLES Y PSICÓLOGOS

Artículo 21°: El Coordinador, Responsable y Psicólogos de la Sección del Servicio Psicopedagógico que incumpla con las funciones establecidas en el Reglamento, será pasible de las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención.
- b. Suspensión de la asignación de funciones inherentes al cargo.

Las sanciones a. y b. son aplicadas por la Oficina de Bienestar Universitario.



SITUACIONES ESPECIALES

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22°: Los familiares de los estudiantes con antecedentes psiquiátricos, deberán presentar un Carta notarial que especifique el compromiso directo para el seguimiento terapéutico del estudiante.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23°: La Oficina de Bienestar Universitario asignará infraestructura, equipos, muebles, de acuerdo al presupuesto aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 24°: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Oficina de Bienestar Universitario, en segunda estancia por el Vicerrectorado Académico, de la Universidad.



ORGANIGRAMA DE LA SECCIÓN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

